

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publica el listado de personas beneficiarias asignadas tras las renunciaciones a las ayudas concedidas en la Resolución de 11 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria complementaria de la Universitat Politècnica de València de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023

Publicada la Resolución de 11 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria complementaria de la Universitat Politècnica de València de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 y la Resolución de 1 de diciembre de 2022, por la que se publica el listado de personas beneficiarias asignadas tras las renunciaciones a las ayudas concedidas en la Resolución de 11 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria complementaria de la Universitat Politècnica de València de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023,

Resultando que se han producido renunciaciones por parte de algunas personas beneficiarias antes la incorporación y que en el apartado 8.4 del anexo de la Resolución de 1 de julio de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan ayudas complementarias para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, se establece que las renunciaciones antes de comenzar la estancia de formación podrán ser cubiertas por las personas candidatas relacionadas en la lista de reserva, asignándose a la primera persona en la lista de reserva por orden de puntuación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de las personas que habían resultado beneficiarias y que figuran en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. – Acordar la concesión de la ayuda a las personas que figuran en la lista de reserva por orden de puntuación, en el sentido que figura en el Anexo de la presente resolución.

TERCERO. – Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación de personas beneficiarias que han renunciado a las ayudas, así como el listado de ayudas asignadas, según establece el punto 8.4 de la convocatoria.

Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana en el plazo de 2

meses, según lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Fdo.: José Esteban Capilla Romá
Rector Universitat Politècnica de València

ANEXO. Relación de personas que renuncian a las ayudas antes del inicio de la estancia y relación de personas candidatas de la lista de reserva que resultan beneficiarias en la modalidad Ayudas MARGARITA SALAS para la formación de jóvenes doctores y doctoras.

Listado de personas que renuncian a las ayudas

PERSONA BENEFICIARIA	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN	Años concedidos Internacional/Nacional
Ever Hernández Olivas	33	30	17	80	0/2
Lidia Contreras Ochando	43	30	16	89	0/2

Listado de personas candidatas que resultan beneficiarias de las ayudas

PERSONAS BENEFICIARIAS	CV (hasta 50 p)	Historial grupos receptores (hasta 30 p)	Memoria (hasta 20 p)	PUNTUACIÓN	Años concedidos Internacional/Nacional
Santiago Madrigal Martínez	32	30	18	80	1/1
M ^a Amparo Picard Sánchez	32	29	19	80	0/2

Según se indica en la convocatoria, las ayudas tendrán una dotación económica mensual (12 mensualidades) de 2.800 euros para estancias en España, y de 3.500 euros para estancias en el extranjero. Estas cantidades se destinarán a financiar tanto las retribuciones brutas, como la cuota empresarial de la Seguridad Social de los contratos laborales de las personas beneficiarias de las ayudas. Además, la ayuda comprende un pago único en concepto de traslado y contratación de seguros de accidentes, por importe de 2.800 euros para estancias en España, y 3.500 euros para estancias en el extranjero, que se articulará según lo descrito en la convocatoria.